

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2330

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00626-00

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2328 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con Nit: 890.903.938-8, obrando a través de endosataria en procuración contra FERNEY ANTONIO RESTREPO HERNANDEZ, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO. – DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad que ostenta el demandado FERNEY ANTONIO RESTREPO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.593.367, sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-694636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y ubicado en la calle 3 Oeste No. 50-17, Apartamento 205, Edificio Restrepo PH.

SEGUNDO. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados por cualquier concepto, el demandado FERNEY ANTONIO RESTREPO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.593.367, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$35.034.000), M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **167** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO